



## BOLETÍN TRIBUTARIO - 087/18

### JURISPRUDENCIA CONSEJO DE ESTADO

#### ANULAN NORMA QUE NO PERMITÍA COMPENSACIÓN DE PÉRDIDAS FISCALES EN EL CREE

La Alta Corporación emitió Comunicado de Prensa subrayando:

*“La Sección Cuarta – Sala Tributaria del Consejo de Estado, declaró la nulidad de las expresiones “para hacer efectiva su compensación a partir del año gravable 2016” y “por pérdidas y” contenidas en el artículo 2º la Resolución DIAN nro. 000029 de 29 de marzo de 2016, que modificó la casilla 38 del formulario 140 “Declaración de impuesto sobre la renta para la equidad (CREE)”.*

*Con ponencia del magistrado Milton Chaves, la Sala determinó que no es válido afirmar, como lo hace el acto demandando, que sólo pueden compensarse pérdidas fiscales del CREE de los años gravables 2013 y 2014 a partir del año gravable 2016.*

*Por el contrario, los contribuyentes del CREE cuentan con la posibilidad de compensar las pérdidas fiscales de los años gravables 2013 y 2014 con la renta ordinaria de la declaración del CREE del ejercicio fiscal 2015.*

*Adicionalmente, la Sala precisó que no todas las situaciones jurídicas están consolidadas para efectos de compensar pérdidas líquidas del CREE de los años 2013 y 2014 con la renta ordinaria generada en el año 2015, dado que puede haber contribuyentes del CREE que hayan efectuado la compensación de pérdidas fiscales de los años 2013 y 2014 en la declaración del año gravable 2015 y estén debatiendo su procedencia bien sea en sede administrativa o en instancia judicial”.*

**NOTA:** mediante Auto del 17 de julio de 2017 – expediente 22572, informado en nuestro Boletín Tributario No. 007/18, el Consejo de Estado había decretado la suspensión provisional de las expresiones ahora declaradas nulas.

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO  
25 de mayo de 2018